

Anuncio de otorgamiento de subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria y a efectos de notificación a los interesados, se hace pública la Resolución del otorgamiento de subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, 5ª convocatoria de fecha 19 de octubre de 2015.

Don Efraín Medina Hernández, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, el 14 de enero de 2016 dictó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Don Efraín Medina Hernández, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, por delegación del Patronato de FIFEDE de fecha 6 de noviembre de 2013, en relación a las Subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, 5ª convocatoria de fecha 19 de octubre de 2015, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que con fecha 21 de mayo de 2015 el Patronato de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), aprobó las Bases Reguladoras de las referidas Subvenciones.

Resultando que con fecha 30 de septiembre de 2015 el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de 425.000,00 €.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social –hasta un máximo de cuatro meses- en que incurran las empresas de la isla de Tenerife por efectuar nuevos contratos, por un periodo de tres o más meses, a personas que desarrollen sus tareas en centros de trabajo ubicados en esta isla, siempre que estos contratos se formalicen con personas en situación de desempleo.”*

Resultando que el 19 de octubre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P.) el anuncio de la convocatoria, estableciéndose en la misma un plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación para la presentación de solicitudes.

Resultando que se presentaron, en el plazo establecido, un total de 239 solicitudes conforme a lo establecido en la base 5ª.

Resultando que las empresas que a continuación se relacionan renunciaron expresamente a la solicitud de subvención presentada.

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	B76532910	POLEGRE, RODRÍGUEZ & ASOCIADOS, S.L.
46	B76606813	SEROPIAN, S.L.
233	B76611441	COFILA ASESORES ATLÁNTICO, S.L.

Resultando que, además, se recibieron 2 solicitudes de subvención de las empresas que a continuación se relacionan, por otros medios diferentes al establecido en la base 5ª que dice que *“Las instancias de solicitud,...//..., deberán ser presentadas en el Registro de FIFEDE”*.

NIF	Denominación
B76504695	GRIMOVENT, S.L.
45774299K	ARIADNA SUÁREZ GUTIÉRREZ

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en la Base 8ª de las que rigen la convocatoria, el 27 de noviembre de 2015 se publicó en el tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifedetfe.es), a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta Provisional de Resolución de la presente convocatoria, otorgándose a los interesados un plazo de 10 días naturales para que realizaran las alegaciones que estimaran oportunas, presentándose las siguientes:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
14	78617801Y	ARISBEL PADILLA GUERRA	La empresa alega que: El Informe de Vida Laboral de todos los CCC fue enviado por correo electrónico el día 16 de noviembre pero que por error no llegó a la dirección facilitada por FIFEDE.
134	79064199C	FRANCISCO JAVIER BARRETO CONTRERAS	La empresa alega que: El día 17 de noviembre a las 13:14 horas presentó el informe de vida laboral de la empresa y el certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE, adjuntando la documentación justificativa correspondiente.
196	J76684455	IZAKAYA, S.C.	La empresa formula las siguientes alegaciones: Que el artículo 1669 del Código Civil dice <i>"No tendrán personalidad jurídica las sociedades cuyos pactos se mantengan secretos entre los socios..."</i> Que la sociedad IZAKAYA al tener carácter mercantil y constituirse a través de Escritura Pública ante notario, no cumple con la característica de pactos secretos entre los socios y por tanto, la sociedad tiene personalidad jurídica propia. Junto al escrito de alegaciones la empresa presenta fotocopia compulsada de las escrituras de constitución.
230	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	La empresa expone que: No se ha valorado correctamente según los criterios establecidos en las bases, faltando 50 puntos por el criterio 6 por ser comercio minorista, tal y como se especifica en la solicitud de subvención y en el Certificado de altas en el IAE.

Resultando que la Comisión de Valoración, reunida al efecto el día 18 de diciembre de 2015, acuerda estimar tres de las alegaciones presentadas y no estimar una de ellas, por los motivos siguientes:

Exp.	NIF	Denominación	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
14	78617801Y	ARISBEL PADILLA GUERRA	Una vez revisadas la documentación aportada por la empresa se comprueba que el Informe de Vida Laboral del CCC de la empresa no fue aportado. Según establece la base 5 de las reguladoras de la convocatoria, ésta documentación debería de haberse presentado junto al Anexo I de solicitud de subvención. En la misma base se establece que "las solicitudes que no se acompañen de la referida documentación, serán directamente desestimadas." Por todo ello no se estima la alegación presentada.
134	79064199C	FRANCISCO JAVIER BARRETO CONTRERAS	Una vez comprobada la documentación aportada por la empresa se constata dicho hecho y que aportaron toda la documentación exigida en la base 5 de la convocatoria y por tanto se estima la alegación presentada.

196	J76684455	IZAKAYA, S.C.	<p>Con la documentación aportada queda acreditado que el objeto de la sociedad es la actividad mercantil y que se constituyó ante Notario, lo cual le confiere personalidad jurídica propia.</p> <p>Por todo ello, dado que queda demostrado que se trata de una "entidad mercantil con personalidad jurídica propia", se estima la alegación presentada.</p> <p>No obstante, en caso de obtener subvención, cada uno de los socios de forma individual ha de comprometerse a responder personalmente de los importes que pudiera reclamarse a la Sociedad Civil por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.</p>
230	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	<p>Una vez revisada la puntuación asignada a la empresa según los criterios de valoración recogidos en la base 10 de las reguladoras de la convocatoria, efectivamente se comprueba que a la empresa le correspondían 50 puntos más de los asignados al figurar dentro de sus actividades la de comercio minorista.</p> <p>Por lo que se estima la alegación presentada.</p>

Resultando que en la referida Propuesta Provisional de Resolución se concede un plazo de 10 días naturales a computar desde el día siguiente al su la publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifedetfe.es) para que los solicitantes propuestos provisionalmente como beneficiarios, así como aquellos que presenten alegaciones a la misma, aporten la documentación relacionada en el Anexo II de las Bases.

Resultando que según lo dispuesto en la Base 8ª, se publicó en el Tablón de anuncios de FIFEDE, con fecha 22 de diciembre de 2015, la propuesta definitiva de concesión otorgando a los beneficiarios propuestos un plazo improrrogable de diez (10) días naturales, para que comunicaran su ACEPTACIÓN.

Resultando que al haberse detectado algunos errores en la Propuesta de Resolución de la convocatoria, publicada el 22 de diciembre de 2015, se reunió nuevamente la comisión de valoración con carácter de urgencia el día 14 de enero de 2016 para analizar nuevamente los expedientes de las empresas que a continuación se relacionan:

Exp.	NIF	Denominación
43	B38820452	INNOVARIS, S.L.
<p>Fue propuesta para ser declarada desistida de su solicitud por no aportar en el plazo establecido la totalidad de la documentación requerida.</p> <p>Revisado el expediente se comprueba que la totalidad de la documentación requerida en las bases fue presentada en el registro de FIFEDE con fecha 04/12/2015, por lo que procede la estimación de la solicitud presentada por esta empresa.</p>		
45	73437088C	RIVERO Y COUTO GESTION INTEGRAL, S.L.
<p>La puntuación otorgada fue de 250 puntos de los cuales 20 corresponden a una contratación indefinida a jornada completa (crit. 1), y el importe de la subvención propuesto fue de 4.000 € correspondiente a dicho contrato.</p> <p>Revisado el expediente se comprueba que el contrato para el que se solicita subvención es indefinido a jornada parcial de 27 horas semanales por lo que la puntuación que le corresponde por el criterio 1 es de 10 puntos, lo que supone un total de 240 puntos y el importe de subvención que le correspondería es de 2.700 €.</p>		
149	B76643774	EXPLOTACIONES DE HOSTELERÍA LA FUENTE, S.L.
<p>Fue propuesta para ser desestimada porque la solicitud de subvención y el Anexo III no estaban firmados por el representante legal de la empresa.</p> <p>Revisado el expediente se comprueba que la empresa había presentado un Poder de Representación emitido por el Administrador Único de la sociedad a favor de la persona que firma dichos documentos, por lo que no procede la desestimación del expediente.</p>		

Resultando que transcurrido el plazo establecido, y una vez corregido los errores detectados en la Propuesta de Resolución, las siguientes 39 empresas solicitantes no procedieron en tiempo y/o forma a aportar la documentación requerida, y en consecuencia deben ser **declarados desistidos de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Exp.	NIF	Denominación
11	B76678903	SUMINISTROS JOGAMO, S.L.
12	A38501482	GRAN HOTEL ARONA, S.A.
13	A38033494	APARTAHOTEL NAUTILIUS, S.A.
15	B38810586	DRAGO-GARA, S.L.
24	B38551800	VIGILIA GLOBAL, S.L.
34	A38033502	NEPTUNO TURÍSTICA, S.A.
52	B38497467	HOTELERA DE LA ISLA BAJA, S.L.
54	B38302857	COLANGELO HERMANOS, S.L.
55	79208283D	VICENZO COLANGELO
58	B76623115	ANAGA 5 RESTAURACIÓN, S.L.
59	B38892618	CÓNICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.L.
60	B76641034	BIOSANA CANARIAS, S.L.
61	B38942017	ATAMAN SCIENCE, S.L.
64	B38905626	AUTOSERVICIO FULLEQUIP, S.L.
65	B76674811	M.P. LIGHTCAN, S.L.U.
69	B38881801	EWASTE CANARIAS, S.L.
71	B38388591	PUERTO COSTA, S.L.
83	Y2914053J	SILVIA SITI BOARINI
87	24277892N	VIRTUDES RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
96	B38842852	BAJAS SANTIAGO, S.L.
97	V38044236	SDAD AG DE T LOS NARANJEROS
115	B38437869	CANAUDIT, S.L.
150	40339021B	VICENTE AGUSTÍN PEÑALVER GÓMEZ
151	45451357E	SAULO JUAN RAMALLO GALVÁN
163	X03.53277C	NARESH KUMAR BHUJWANI
167	B76667963	MONTECARLO FACILITY SERVICES, S.L.
183	B38858858	AUTOMÁTICOS REDECAN, S.L.
191	B76653088	CIVITFUN TOURISM, S.L.
201	43359359N	MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN ALONSO
205	45130740E	SILVIA BUENO PADRINO
209	Y3904280K	MICAELA KAREN RICCARDI
211	B38501292	LABORSORD, S.L.
216	B38853792	FUDIS EXPERT SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.L.
219	B76636265	ANGELPA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
223	51152046T	MILAGROS VIOLETA PADRÓN FERNÁNDEZ
227	B76644806	DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA RODRÍGUEZ Y BÁEZ, S.L.
231	B76688936	ALICIA ALONSO CONTRERAS S.R.L.
234	B38266847	FERRETERÍA CHÁVEZ, S.L.
238	78718923C	DAMIÁN RUYMÁN ARTÍLES SANTANA

Resultando que las empresas que a continuación se relacionan no comunicaron, en el plazo establecido, su aceptación a la subvención propuesta por lo que, tal y como establece la base 8ª, se entiende que **renuncian a la misma** y en consecuencia deben ser **declarada desistida de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Exp.	NIF	Denominación
126	B76636976	MARESÍA Y VOLCÁN, S.L.U.
102	B76666460	TAPAS RANCH, S.L.
229	B76626068	GOLI INTERMEDIACIÓN, S.L.

Resultando que 29 de las empresas solicitantes no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, según el detalle siguiente:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
47	J76684976	ORÉGANO LA LAGUNA, S.C.	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria al no tratarse de una entidad mercantil con personalidad jurídica propia tal y como establece la base 4ª
62	E38629721	C.B. POTENZA	
70	E76617166	C.B. MULTITIENDA LOS MENCEYES	
133	E76646363	TALLER ARONA, C.B.	
186	E76548080	C.B. LA CASITA SANTA CRUZ	
187	E76624832	C.B. MARRERO SÁNCHEZ RESTAURACIÓN	
210	E76680503	C.B. MVZ	
224	E76623099	MUVIFER COMERTIC, C.B.	
113	B38432613	GRÚAS JUANELE, S.L.	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria de la subvención ya que está dada de alta en el IAE en uno de los epígrafes expresamente excluidos en la base 4ª 1.
118	B76582071	SERBRANO GESTIONES, S.L.	
174	78405430V	DOMINGO FUMERO HERNÁNDEZ	
221	B38065611	CEMESA, S.L.	
29	B7856908K	ÁNGELA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ (1)	Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la base 4ª 2. (1) Formalizado con anterioridad al periodo subvencionable. (2) No se considera una nueva contratación. (3) Jornada laboral inferior a la establecida. (4) Al haber obtenido subvención en la convocatoria anterior sólo pueden ser subvencionables los contratos indefinidos a jornada completa.
39	B76626415	TRANACOS, S.L. (4)	
109	78355261B	FRANCISCO CARMELO RODRÍGUEZ FORTE	
110	X1851541H	MACULAN ANNALISA (1)	
122	Y1330139V	PONCE DI CARMINE JULIE GISSETH (1)	
175	B76672419	RECYBIEN CANARIAS, S.L. (1)	
193	B76594670	ISLA BAJA RHJ, S.L. (1)	
194	A38064374	RAYMOND RIEU, S.A.(1)	
197	B76678994	SILVER STAR ENTREPRISES (3)	
200	B38933719	SAEN TECH CANARIAS, S.L. (1)	

14	78617801Y	ARISBEL PADILLA GUERRA (2)	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar toda la documentación requerida en la misma. (1) No aporta Informes de plantilla media de todos los ccc de la empresa (2) No aporta informe de vida laboral de todos los ccc de la empresa (3) No aporta certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE (4) El certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE presentado fue emitido en octubre de 2008. (5) No aporta informe de plantilla media correspondiente al año 2015
156	78568644T	EVA MARÍA BARRIOS CONDE (1) (3)	
157	42416178S	ÁNGEL ISAAC GARCÍA ZANOTTI (1) (3)	
161	54041927T	MARÍA MACARENA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ (4)	
181	B76686617	FORCHETTA GOURMET. S.L.U. (3)	
206	16630326S	SANTIAGO MOLINA MAGAÑA (1) (2) (3)	
111	78709156M	FREDDY JOSÉ MONTESINOS BARRERA	La solicitud no está debidamente cumplimentada ya que se encuentra incompleta.

Resultando que, una vez corregido el error detectado en la Propuesta de Resolución, 24 de las empresas solicitantes propuestas provisionalmente para ser subvencionadas no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, según el detalle siguiente:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
6	B76656768	MIURA PLÁSTICOS, S.L. (7)	No aportan en el plazo establecido copias compulsadas de la documentación requerida en la Propuesta Provisional. (1) CIF de la Entidad (2) Escrituras de constitución. (3) DNI del representante de la entidad. (4) Acreditación de la representación. (5) Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Estatal. (6) Certificado del Consorcio de Tributos acreditativo de hallarse al corriente con todos los entes consorciados. (7) Anexo III (compromiso de inserción) (8) Informe de vida laboral actualizada de las personas contratadas para las que se solicita subvención.
50	B38427464	ATTEYCO ATENCIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL, S.L. (2) (4)	
63	B38443743	MARTÍNEZ ESCORPIÓN, S.L. (2)	
84	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA (3)	
85	78611746T	ANA SONSOLES GONZÁLEZ GARCÍA (6)	
141	B38579629	SERVICIOS Y EXTERNALIZACIONES DEL ATLÁNTICO, S.L.U. (2) (4)	
143	B76527050	PISAVERDE, S.L. (1) (6) (8)	
148	B76515980	HORIZONT ATLANTIC, S.L. (5)	
162	B38258547	ALONSO Y DE LA PAZ, S.L. (2)	
166	B38815056	DAC INSTALACIONES 2005, S.L. (8)	
173	B76647361	MORINGA CANARY ISLAND, S.L. (6)	
184	B38709598	FUMIGACIONES DE CANARIAS, S.L. (2)	
198	B38649240	REVESTIMIENTO Y APLICACIONES TENERIFE, S.L. (1) (3) (5) (8)	
202	42032703L	CARMEN MARÍA BENCOMO PÉREZ (8)	
204	43787001S	RUYMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ (3) (6) (8)	
214	B38781936	GONMARR, ARQUITECTURA Y VALORACIONES, S.L.U. (6)	
225	54047779X	FRANCISCA MILAGROS DELGADO ALONSO (6)	

57	B76569599	CARNICERÍA ROQUE, S.L. (1) (2)	<p>Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la base 4ª 2</p> <p>(1) Las personas para la que se solicita subvención no estaban en situación de desempleo en el momento de ser contratada.</p> <p>(2) No se puede comprobar la situación de desempleo de las personas para las que se solicita subvención al no aportar la Vida Laboral de las personas contratadas.</p> <p>(3) El centro de trabajo no está en la isla de Tenerife.</p>
91	42052901T	ABELARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (1)	
95	78390637J	BENIGNO S. TRUJILLO FORTES (1)	
98	B38979522	SEGURMAXIMO, S.L. (1)	
199	B76678986	REALITY BROKERING, S.L. (1) (2)	
217	B76561646	GRUPO FUMERO OPERADORES LOGÍSTICOS, S.L. (1) (3)	
38	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.	<p>El Poder de representación es mancomunado a dos. El anexo III está firmado por un solo apoderado y sólo se aporta el DNI de uno de ellos.</p>

Resultando que las solicitudes que reunían todos los requisitos establecidos en las bases fueron valoradas e informadas por el equipo técnico de FIFEDE, emitiéndose el correspondiente informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la base 10ª.

Resultando que con fecha 26 de noviembre de 2015 se reunió la Comisión de Valoración, al objeto de, sobre la base de los informes individuales emitidos, evaluar las solicitudes presentadas y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 10ª de la presente convocatoria.

Resultando que con fecha 18 de diciembre de 2015 se reunió nuevamente la Comisión de Valoración al objeto de revisar la baremación y el importe de la subvención asignada a cada empresa, en base a la documentación aportada por éstas.

Resultando que la relación de solicitudes presentadas por las empresas que reúnen todos los requisitos para ser subvencionadas y su clasificación según la puntuación obtenida es la siguiente:

Exp	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Puntuación	Índice desem.
213	A38023925	DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A.	0	20	-15	296	0	50	0	351	7,66
16	78392767G	ANA MARÍA RUIZ ARMAS	100	0	0	50	150	50	0	350	8,30
149	B76643774	EXPLOTACIONES DE HOSTELERÍA LA FUENTE, S.L.	120	0	20	0	150	50	0	340	7,70
68	B38836672	KOALA SUR TENERIFE, S.L.	170	5	20	97	30	50	-50	322	10,97
120	X4336142K	RAÚL FERRERO	40	15	20	130	100	50	-50	305	7,45
25	X1287935G	Mª NAZARENA CETRULO	80	10	20	40	150	0	0	300	14,07
19	B76625508	SERVICIOS TÉCNICOS EN PROYECCIÓN POSITIVA, S.L.U.	100	0	20	20	100	50	0	290	7,70
185	B76631134	STRASSE PARK TENERIFE, S.L.	90	0	20	27	150	0	0	287	7,70
23	B38698148	WEST ISLANDS FOOD & BEVERAGES, S.L.	60	0	20	0	150	50	0	280	14,26
169	X7149796Q	LEANDRO GABRIEL MACHADO RODRÍGUEZ	120	0	0	0	150	0	0	270	8,30
78	B38839056	AGROTAORO, S.L.U.	40	25	20	80	100	0	0	265	7,09
30	A38593992	FOTO YUMAR, S.A.	80	0	-15	0	150	50	0	265	7,70

180	B76657253	CONEXIÓN CANARIAS, S.L.	80	0	0	30	150	0	0	260	9,72
10	51148970Y	YOLY CAROLINA COELLO FERNÁNDEZ	40	0	0	20	150	50	0	260	7,70
114	43826117P	LUIS I. RUÍZ CRUZ	20	0	20	60	150	0	0	250	9,50
189	B76579937	INVERSIONES SUVICAN, S.L.	20	0	20	10	150	50	0	250	7,60
230	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	80	0	20	0	150	50	-50	250	9,93
196	J76684455	IZAKAYA, S.C.	40	0	0	7	150	50	0	247	7,66
145	45436732W	CARMEN TERESA VIERA GARCÍA	20	0	20	7	150	50	0	247	7,66
108	B38233912	SERVICIO E. LEÓN, S.L.	20	0	20	0	150	50	0	240	9,93
31	A388992091	DIFOVICAN, S.A.L.	20	0	20	0	150	50	0	240	7,70
44	43777167W	FRANCISCO BORJA BENCOMO ROYO	20	0	20	0	150	50	0	240	7,70
45	B76620848	RIVERO Y COUTO GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	10	0	20	10	150	50	0	240	9,50
127	B38752283	SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE TENERIFE, S.L.	10	0	20	7	150	50	0	237	7,70
237	45447010E	JOSÉ ADÁN SANTANA NEGRÍN	40	4	20	21	150	0	0	235	7,66
152	B38841490	LA CASA ANIMADA, S.L.	0	22	-15	127	150	0	-50	234	8,75
168	B76651488	COLORADO EXPRESS, S.L.U.	40	0	20	24	150	0	0	234	14,07
18	X6833416R	OFELIA MINTAÑO ARARAT	40	2	20	20	150	0	0	232	7,70
208	B76649987	WARA CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S.L.	80	0	0	0	150	0	0	230	9,72
235	B76657980	BENDITOS DOLORES TENERIFE, S.L.	60	0	20	0	150	0	0	230	7,70
176	B76677889	DISTRIBUCIONES NISDAFE, S.L.	10	0	20	0	150	50	0	230	7,70
48	B76608652	OSELLA RESTAURACIÓN, S.L.U	80	0	-15	10	150	0	0	225	7,66
81	45710815V	VANESSA VILLALBA LUIS	40	0	-15	0	150	50	0	225	9,93
165	78612839N	JESÚS MANUEL VERA ARBELO	0	5	20	0	150	50	0	225	5,98
142	B76587328	VADENER SOLUCIONES, S.L.	0	4	20	0	150	50	0	224	6,87
93	49510723A	GABRIELA MARINA FERRARI BENTANCURT	50	2	20	0	150	0	0	222	14,26
2	54040081V	MIGUEL ÁNGEL CANO PADRÓN	0	2	20	0	150	50	0	222	7,66
86	45710510B	JORGE ANTONIO GARCÍA CANO	40	0	20	10	150	0	0	220	9,25
7	B76652015	TENERIFE MARNY, S.L.	50	0	20	0	150	0	0	220	7,70
171	78561601H	EDUARDO JACOB AVERO PÉREZ	10	0	0	7	150	50	0	217	7,09
147	B38367652	HERCRUZA, S.L.	20	0	-15	60	150	0	0	215	7,70
155	43340642V	M ^a CANDELARIA VIERA GUTIÉRREZ	30	0	-15	0	150	50	0	215	7,08
188	43795149K	JOSÉ LUIS DELGADO DÍAZ	40	0	0	20	150	0	0	210	7,66
21	B76527274	TECNIAUTO CANARIAS, S.L.U.	40	0	20	0	150	50	-50	210	7,70
153	B76660430	CERRAJERÍA Y ESTRUCTURA INSULAR, S.L.	40	0	20	0	150	0	0	210	7,60
82	Y1114515H	ZOLTAN HORVATH	20	5	20	10	150	0	0	205	9,93
182	B76650993	IRON HAM CUTERS, S.L.	20	5	20	10	150	0	0	205	7,66
222	B38809794	GURDAS, S.L.	0	10	20	70	100	0	0	200	7,70
212	A38616579	ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U.	120	0	20	60	0	0	0	200	7,70
178	43822665Y	CARMEN PILAR DÍAZ MARTÍN	40	0	0	10	150	0	0	200	7,66
88	B76563378	NEGOCIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.	20	0	20	10	150	0	0	200	8,30
8	B38103412	COMERCIAL MORENO SANTANA, S.L.	20	0	20	10	150	0	0	200	7,70
9	43782399J	ANA GARCÍA OTERO	20	0	20	10	150	0	0	200	7,70

51	B38713434	ANTONIO RODRÍGUEZ CAMPOS, S.L.P.	20	0	20	10	150	0	0	200	7,70
190	B76631019	VINCULO VAL, S.L.	20	0	20	10	150	0	0	200	7,66
32	B76576941	DECORACIONES TAGOROR, S.L.L.	20	0	20	10	150	50	-50	200	6,87
20	B38045506	CANARIA DE HOSTELERÍA, S.L.	20	0	20	10	100	50	0	200	7,45
146	B98488224	MODESTA DE INVERSIONES, S.L.	0	20	20	10	150	0	0	200	14,07
160	43801013C	DIEGO MENA RAMÓN	0	5	-15	7	150	50	0	197	7,70
218	42065486G	MARIO LEÓN TRUJILLO	40	0	0	0	150	0	0	190	14,26
92	41999374V	JUAN DOMINGO GUZMÁN RAMOS	20	0	20	0	150	0	0	190	14,26
94	41924165H	MANUEL MEDEROS PÉREZ	20	0	20	0	150	0	0	190	9,35
129	B76531102	EMEDC 1, S.L.U.	20	0	20	0	150	0	0	190	8,75
40	B76583863	AQUASANEX HIGIENE MEDIOAMBIENTAL, S.L.	20	0	20	0	150	0	0	190	7,70
136	78708878A	GUILLERMO ARRICIVITA MORALES	20	0	20	0	150	0	0	190	7,70
49	B38719928	ASESORÍA Y CONSULTORÍA EFE-BÉ, S.L.	20	0	20	0	150	0	0	190	7,66
66	78561524X	ANTONIO ESPINEL FRANCISCO	20	0	20	0	150	0	0	190	7,66
154	78604608S	ANTONIO VIERA GUTIÉRREZ	0	5	-15	0	150	50	0	190	6,87
28	B38723821	GAROE TRAVIS CONSULTORES, S.L.	10	0	20	7	150	0	0	187	7,70
123	51200355D	YASMINA HERNÁNDEZ GARCÍA	10	0	20	7	150	0	0	187	7,70
226	43795180Y	CAROLINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	10	0	20	7	150	0	0	187	7,70
26	42888173G	MARÍA DEL PINO CABRERA DE LEÓN	10	0	20	7	150	0	0	187	7,66
124	B76583558	MAKAROGRAFICA TRES, S.L.L.	10	0	20	7	150	0	0	187	7,66
131	54049265R	CRISTIAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	10	0	20	7	150	0	0	187	7,66
179	B26342691	CANAOJA, S.L.	10	0	20	7	150	0	0	187	7,66
132	78565667J	MARÍA BELÉN CAMPOS DÍAZ	10	0	20	7	150	0	0	187	6,87
135	B76638089	DONDE BIBI, S.L.	0	5	20	60	100	0	0	185	7,70
119	B76661776	AGRO OROTAVA, S.L.	0	5	20	10	150	0	0	185	7,09
121	43366418X	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ LINARES	0	5	20	10	150	50	-50	185	7,09
228	B38687372	TALLER CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L.	0	5	20	10	100	50	0	185	7,66
90	B76663632	KACTUSKAFFE, S.L.	0	15	20	0	150	0	0	185	7,36
67	78567637M	MARÍA ESTHER MARTIN DE LEÓN	20	2	0	10	150	0	0	182	7,66
207	B38396735	AGENCIA BAUDILIO J. MARICHAL Y ASOCIADOS, S.L.	20	5	-15	20	150	0	0	180	7,70
170	B76637529	PEDRELLA JOYAS, S.L.U.	20	0	0	10	150	0	0	180	9,93
139	B76685874	GESTIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS GRUPO ATE, S.L.	20	0	0	10	150	0	0	180	7,70
103	B76590702	ABDUL SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.L.	0	10	20	0	150	0	0	180	9,35
239	B47741681	HOSTELERÍA TIERRA PINARES, S.L.	0	2	20	7	150	0	0	179	7,45
56	B38968806	SINERGIA DE ESTUDIOS, S.L.	0	7	20	0	150	0	0	177	7,70
100	43821794D	FRANCISCO QUINTANA HERNÁNDEZ	40	0	-15	0	150	0	0	175	9,35
236	78730773W	MARTÍNEZ DOCIO BERNARDINA FERNANDA	0	5	20	0	150	0	0	175	9,93
107	B38801932	DISFRUCA, S.L.U.	0	5	20	0	150	0	0	175	9,35
80	B76622695	AIEM CANARIAS, S.L.N.E.	20	2	0	0	150	0	0	172	9,93
104	43080768C	ANTONIA SÁNCHEZ PÉREZ	0	2	20	0	150	0	0	172	14,26
125	B38708376	PLASENCIA Y GONZÁLEZ E HIJOS, S.L.	0	2	20	0	150	0	0	172	7,70
134	79064199C	FRANCISCO JAVIER BARRETO CONTRERAS	10	4	0	7	150	0	0	171	7,70

35	B38489464	ALRROMODA, S.L.U.	60	0	20	10	30	50	0	170	7,70
3	43619698Z	MARÍA JULIA HERNÁNDEZ SUÁREZ	10	0	10	0	150	0	0	170	7,66
164	45455336E	ALEJANDRO RUIMÁN PÉREZ MÉNDEZ	10	0	0	7	150	0	0	167	9,50
79	45441685X	MARÍA VICTORIA BÁEZ TORRES	10	0	0	7	150	0	0	167	7,66
53	B38980215	ALEGER DEPORTES, S.L.	40	15	20	10	30	50	0	165	7,70
72	B38551289	JAMELIAS, S.L.	20	0	-15	10	150	0	0	165	7,70
140	B38520920	FINCA LAS MARGARITAS DE TENERIFE, S.L.	40	0	20	0	150	0	-50	160	9,93
33	B79060332V	PAULA PADRÓN ACEVEDO	10	0	0	0	150	0	0	160	7,70
17	43805384K	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ MORUNO	10	0	0	0	150	0	0	160	6,87
158	54040526W	NATALIA ESTHER CABRERA PEÑA	0	2	0	7	150	0	0	159	7,66
105	42042762G	SERAFÍN BARRERA DOMINGO	20	0	-15	0	150	0	0	155	14,26
203	B38062667	MÁRQUEZ DÍAZ, S.L.	20	0	-15	0	150	0	0	155	7,70
130	B38993119	UCANCA ASESORES, S.L.	10	0	-15	7	150	0	0	152	14,07
27	B76559277	ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL DE EMPRESAS T & C, S.L.	10	0	-15	7	150	0	0	152	7,66
4	54057084T	YÉNIFER ESTÉVEZ BARROSO	40	5	-15	20	150	0	-50	150	6,31
144	45454602R	EVA M. CÓLOGAN RUIZ DE BENÍTEZ DE LUGO	20	0	20	10	150	0	-50	150	7,66
138	B38866257	GRUPO ATE ASESORÍA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.L.	20	0	20	10	100	50	-50	150	7,70
101	A07292113	APARTAMENTOS SES BLEDES, S.L.	40	15	-15	0	100	0	0	140	14,26
5	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	20	0	20	0	150	0	-50	140	7,36
36	B38202016	FAYCANES TENERIFE, S.L.	20	0	20	0	100	0	0	140	7,70
42	A38876454	OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIASVIAJA, S.A.	20	0	20	0	100	0	0	140	7,70
77	B38936274	ASESORÍA JURÍDICA GABINO RAMOS, S.L.P	20	0	20	0	100	0	0	140	7,70
116	B38668190	PAYÁ Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.L.U.	20	0	20	0	100	0	0	140	7,70
117	B38466686	INSTITUTO DE BELLEZA L'ESTHETICIENNE, S.L.	20	0	20	0	100	0	0	140	7,70
177	79086883A	MARISTELA BORGES MENESES	0	5	-15	0	150	0	0	140	10,97
89	B38683249	COMPFLOR CANARIAS, S.L.	0	5	-15	0	150	0	0	140	7,08
43	B38820452	INNOVARIS, S.L.	0	2	-15	0	150	0	0	137	7,70
128	B38417226	BENDER ABOGADOS, S.L.	0	2	-15	0	150	0	0	137	7,45
195	B76547819	GESTIÓN DE HOSTELERÍA BONGO, S.L.	20	0	20	14	30	50	0	134	7,70
75	B38084372	M G H REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.	60	0	20	0	100	0	-50	130	7,66
112	B38722138	VERAS MEDIA, S.L.	0	9	20	0	150	0	-50	129	7,66
172	B38526059	ASESCON GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	40	0	20	0	100	0	-50	110	8,30
74	B38078796	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS LAGUNA PARK, S.L.	40	0	-15	0	30	50	0	105	14,07
76	B38215026	MODAS ELBA, S.L.	60	0	-15	20	30	0	0	95	14,07
99	B76586544	SERVIMAXIMO 2009, S.L.	80	5	20	10	30	0	-50	95	7,66
73	B38347993	COSTA LAGUNA PARK 3, S.L.	80	0	-15	0	30	0	0	95	14,07
220	B38617098	CEMESA TELECOMUNICACIONES, S.L.	0	5	20	0	20	50	0	95	9,72
192	B38981452	CANARIAS TENSERVICES, S.L.U.	20	10	20	10	30	0	0	90	7,70
37	B76587161	COMBUSTIBLES EN RUTA 2012, S.L.	20	0	20	0	100	0	-50	90	7,08

215	B35307693	QWERTY SISTEMAS, S.L.	20	0	-15	0	30	50	0	85	7,70
22	B38342424	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	60	0	20	0	0	50	-50	80	7,70
159	B76603844	TEIDE SERVICIOS REALEJOS, S.L.	0	2	-15	0	20	50	0	57	6,66
232	B38497301	QUIOSCO HERBOMAR DE TENERIFE, S.L.	0	5	20	0	30	0	0	55	7,70
41	B38404810	PROCIAR ESPAÑA, S.L.	0	20	-15	0	30	0	0	35	7,70
106	F38703419	GRUPO FRUCA SAT 432/05	0	15	-15	0	30	0	0	30	9,35
137	A35970870	VETURIS TRAVEL, S.A.	20	7	20	0	30	0	-50	27	7,09

Resultando que, atendiendo al crédito aprobado para la presente convocatoria, y a los contratos previstos por las empresas solicitantes, en función de lo establecido en la Base 11ª, sólo se puede otorgar subvención a las solicitudes que alcanzan los primeros treinta y cuatro puestos. Por tanto, las solicitudes baremadas que no alcanzaron estos puestos deben ser **desestimadas por no disponer de crédito** suficiente para atenderlas.

Resultando que, según establece la base 11.1, el importe máximo de la subvención va en función al número de contratos que se formalicen y a la modalidad de estos, a razón de 1.000 €/mes por cada contrato indefinido y 700 €/mes por cada contrato temporal, hasta un máximo de 4 meses, siendo, por tanto, la subvención máxima por contrato de 4.000 € y 2.800 € respectivamente. En el caso de contratos a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional a dicha jornada.

Resultando que, en base a la información facilitada por las empresas solicitantes en el Anexo I, y a las comprobaciones efectuadas de la documentación aportada, les podría corresponder a cada una de ellas una subvención máxima por los importes que se relacionan en la tabla siguiente, ordenadas en función a la puntuación obtenida.

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.	Importe Propuesto
213	A38023925	DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A.	351	14.000,00 €
16	78392767G	ANA MARÍA RUIZ ARMAS	350	20.000,00 €
149	B76643774	EXPLOTACIONES DE HOSTELERÍA LA FUENTE, S.L.	340	24.000,00 €
68	B38836672	KOALA SUR TENERIFE, S.L.	322	36.800,00 €
120	X4336142K	RAÚL FERRERO	305	16.400,00 €
25	X1287935G	Mª NAZARENA CETRULO	300	21.600,00 €
19	B76625508	SERVICIOS TEC. EN PROYECCIÓN POSITIVA, S.L.U.	290	20.000,00 €
185	B76631134	STRASSE PARK TENERIFE, S.L.	287	18.000,00 €
23	B38698148	WEST ISLANDS FOOD & BEVERAGES, S.L.	280	12.000,00 €
169	X7149796Q	LEANDRO GABRIEL MACHADO RODRÍGUEZ	270	24.000,00 €
78	B38839056	AGROTAORO, S.L.U.	265	22.000,00 €
30	A38593992	FOTO YUMAR, S.A.	265	16.000,00 €
180	B76657253	CONEXIÓN CANARIAS, S.L.	260	16.000,00 €
10	51148970Y	YOLY CAROLINA COELLO FERNÁNDEZ	260	8.000,00 €
114	43826117P	LUIS I. RUÍZ CRUZ	250	4.000,00 €
189	B76579937	INVERSIONES SUVICAN, S.L.	250	4.000,00 €
230	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	250	16.000,00 €
196	J76684455	IZAKAYA, S.C.	247	8.000,00 €
145	45436732W	CARMEN TERESA VIERA GARCÍA	247	4.000,00 €
108	B38233912	SERVICIO E. LEÓN, S.L.	240	4.000,00 €
31	A388992091	DIFOVICAN, S.A.L.	240	4.000,00 €
44	43777167W	FRANCISCO BORJA BENCOMO ROYO	240	4.000,00 €

45	B76620848	RIVERO Y COUTO GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	240	2.700,00 €
127	B38752283	SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE TENERIFE, S.L.	237	2.000,00 €
237	45447010E	JOSÉ ADÁN SANTANA NEGRÍN	235	10.800,00 €
152	B38841490	LA CASA ANIMADA, S.L.	234	12.600,00 €
168	B76651488	COLORADO EXPRESS, S.L.U.	234	8.000,00 €
18	X6833416R	OFELIA MINTAÑO ARARAT	232	10.100,00 €
208	B76649987	WARA CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S.L.	230	16.000,00 €
235	B76657980	BENDITOS DOLORES TENERIFE, S.L.	230	12.000,00 €
176	B76677889	DISTRIBUCIONES NISDAFE, S.L.	230	2.000,00 €
48	B76608652	OSELLA RESTAURACIÓN, S.L.U	225	16.000,00 €
81	45710815V	VANESSA VILLALBA LUIS	225	8.000,00 €
165	78612839N	JESÚS MANUEL VERA ARBELO	225	2.800,00 €
142	B76587328	VADENER SOLUCIONES, S.L.	224	2.800,00 €
93	49510723A	GABRIELA MARINA FERRARI BENTANCURT	222	(1) 2.400,00 €
			TOTAL	425.000,00 €

(1) por no disponer de crédito suficiente para poder atender a la subvención de 11.400 € que le correspondería.

Considerando que la Base 8ª de las que rigen la presente convocatoria establece que en caso de renuncia de la subvención por parte de alguna de las empresas beneficiarias propuestas, el crédito liberado por dicha renuncia se destinará para atender, en primer lugar, a cubrir el máximo del coste subvencionable de la empresa beneficiaria a la que se propone conceder una subvención por importe inferior a dicho máximo, pasando el importe del crédito sobrante a la siguiente empresa de la lista de posibles beneficiarios.

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 7ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 10ª.

Considerando que la Base 10ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de las mismas se valorarán las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

		Puntos
Criterio 1	Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración indefinida.	
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada completa:	20
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada parcial:	10
Criterio 2	Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración determinada.	
	Por cada contrato de duración determinada a jornada completa:	5
	Por cada contrato de duración determinada a jornada parcial:	2

Criterio 3	Se valorará la creación y mantenimiento del empleo durante el periodo comprendido entre los tres años anteriores a aquel en que se efectúa la convocatoria y la fecha de publicación de esta.	
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla positiva:	20
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla igual a cero:	10
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla negativa:	-15
Criterio 4	Se valorará la contratación de personas pertenecientes a los colectivos prioritarios del Plan de Empleo de Tenerife ⁽¹⁾.	
	Por cada contrato a jornada completa:	10
	Por cada contrato a jornada parcial:	7
	Si la persona que se contrate es beneficiaria del Proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes”, se añadirá una puntuación de:	
	Por cada contrato a jornada completa:	50
	Por cada contrato a jornada parcial:	30
Criterio 5	Se otorgará puntuación en función al tamaño medio de la plantilla durante el último año anterior al de la convocatoria.	
	Hasta 5 puestos de trabajo	150
	Entre 6 y 15 puestos de trabajo	100
	Entre 16 y 75 puestos de trabajo	30
	Entre 76 y 99 puestos de trabajo	20
	100 o más puestos de trabajo	0
Criterio 6	Se otorgará puntuación a las empresas que desarrollen alguna de las siguientes actividades económicas	
	Comercio minorista (Agrupaciones 64 y 65 de la Sección 1: Actividades Empresariales del I.A.E.) Empresas subvencionables integradas en el cuadro detallado que figura en la base 4, apartado 1.a) Actividades Industriales integradas en las Agrupaciones 44, 45 y 46, así como en los Grupos 491 y 492	50
Criterio 7	Si se ha obtenido ayuda en cualquiera de las convocatorias anteriores.	-50

(1) Colectivos prioritarios del Plan de Empleo de Tenerife:

- Demandantes de primer empleo menores de 35 años.
- Personas que hayan estado durante un periodo superior a dos años sin cotizar a la Seguridad Social.
- Demandantes de empleo que en los últimos dos años hayan cotizado un máximo de seis meses, de forma discontinua, a la Seguridad Social.
- Personas mayores de 45 años.
- Perceptores de rentas mínimas de inserción.
- Beneficiarios del Proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes”.

En el caso de empates entre distintas solicitudes, estos se resolverán de la forma siguiente:

1. Se dará prioridad a aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 4.
2. Si persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 1.

3. Si continúa el empate, se dará prioridad a las solicitudes que hayan obtenido una puntuación más alta por el CRITERIO 5.
4. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 3.
5. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 2.
6. Si aún persiste el empate, tendrá prioridad aquella solicitud que pretenda contratar un mayor número de desempleados para trabajar en un Centro de Trabajo ubicado en un municipio con mayor índice de desempleo, medido por el ratio de población parada/población total del año natural anterior a la presentación de la solicitud.
7. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

Considerando que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 9ª, deberá expresar lo siguiente:

- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 9ª será resuelto por el Patronato de FIFEDE el cual, con fecha 6 de noviembre de 2013, delegó esta competencia en el Presidente de la Fundación.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes encada uno de los expedientes y de los informes de la Comisión de Valoración de fechas 26 de noviembre de 2015, 18 de diciembre de 2015 y 14 de enero de 2016, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de las siguientes 42 solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no aportar en tiempo y/o forma la documentación que le fue requerida o no aceptar la subvención que les pudiera corresponder.

Exp.	NIF	Denominación
11	B76678903	SUMINISTROS JOGAMO, S.L.
12	A38501482	GRAN HOTEL ARONA, S.A.
13	A38033494	APARTAHOTEL NAUTILIUS, S.A.
15	B38810586	DRAGO-GARA, S.L.
24	B38551800	VIGILIA GLOBAL, S.L.
34	A38033502	NEPTUNO TURÍSTICA, S.A.
52	B38497467	HOTELERA DE LA ISLA BAJA, S.L.
54	B38302857	COLANGELO HERMANOS, S.L.
55	79208283D	VICENZO COLANGELO

58	B76623115	ANAGA 5 RESTAURACIÓN, S.L.
59	B38892618	CÓNICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.L.
60	B76641034	BIOSANA CANARIAS, S.L.
61	B38942017	ATAMAN SCIENCE, S.L.
64	B38905626	AUTOSERVICIO FULLEQUIP, S.L.
65	B76674811	M.P. LIGHTCAN, S.L.U.
69	B38881801	EWASTE CANARIAS, S.L.
71	B38388591	PUERTO COSTA, S.L.
83	Y2914053J	SILVIA SITTI BOARINI
87	24277892N	VIRTUDES RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
96	B38842852	BAJAS SANTIAGO, S.L.
97	V38044236	SDAD AG DE T LOS NARANJEROS
102	B76666460	TAPAS RANCH, S.L.
115	B38437869	CANAUDIT, S.L.
126	B76636976	MARESÍA Y VOLCÁN, S.L.U.
150	40339021B	VICENTE AGUSTÍN PEÑALVER GÓMEZ
151	45451357E	SAULO JUAN RAMALLO GALVÁN
163	X03.53277C	NARESH KUMAR BHUJWANI
167	B76667963	MONTECARLO FACILITY SERVICES, S.L.
183	B38858858	AUTOMÁTICOS REDECAN, S.L.
191	B76653088	CIVITFUN TOURISM, S.L.
201	43359359N	MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN ALONSO
205	45130740E	SILVIA BUENO PADRINO
209	Y3904280K	MICAELA KAREN RICCARDI
211	B38501292	LABORSORD, S.L.
216	B38853792	FUDIS EXPERT SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.L.
219	B76636265	ANGELPA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
223	51152046T	MILAGROS VIOLETA PADRÓN FERNÁNDEZ
227	B76644806	DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA RODRÍGUEZ Y BÁEZ, S.L.
229	B76626068	GOLI INTERMEDIACIÓN, S.L.
231	B76688936	ALICIA ALONSO CONTRERAS S.R.L.
234	B38266847	FERRETERÍA CHÁVEZ, S.L.
238	78718923C	DAMIÁN RUYMÁN ARTÍLES SANTANA

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la siguiente empresa:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
14	78617801Y	ARISBEL PADILLA GUERRA	El Informe de Vida Laboral de todos los CCC fue enviado por correo electrónico el día 16 de noviembre pero que por error no llegó a la dirección facilitada por FIFEDE.

Una vez revisadas la documentación aportada por la empresa se comprueba que el Informe de Vida Laboral del CCC de la empresa no fue aportado.

Según establece la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria, esta documentación debería de haberse presentado junto al Anexo I de solicitud de subvención. En la misma base se establece que

“las solicitudes que no se acompañen de la referida documentación, serán directamente desestimadas.

TERCERO.- Estimar las alegaciones presentadas por las siguientes empresas solicitantes:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
134	79064199C	FRANCISCO JAVIER BARRETO CONTRERAS	El día 17 de noviembre a las 13:14 horas presentó el informe de vida laboral de la empresa y el certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE, adjuntando la documentación justificativa correspondiente.

Una vez comprobada la documentación aportada por la empresa se constata dicho hecho y que aportaron toda la documentación exigida en la base 5 de la convocatoria.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
196	J76684455	IZAKAYA, S.C.	Que el artículo 1669 del Código Civil dice <i>“No tendrán personalidad jurídica las sociedades cuyos pactos se mantengan secretos entre los socios...”</i> Que la sociedad IZAKAYA al tener carácter mercantil y constituirse a través de Escritura Pública ante notario, no cumple con la característica de pactos secretos entre los socios y por tanto, la sociedad tiene personalidad jurídica propia. Junto al escrito de alegaciones la empresa presenta fotocopia compulsada de las escrituras de constitución.

Con la documentación aportada queda acreditado que el objeto de la sociedad es la actividad mercantil y que se constituyó ante Notario, lo cual le confiere personalidad jurídica propia.

Por todo ello, queda demostrado que se trata de una “entidad mercantil con personalidad jurídica propia” cumpliendo así con el requisito establecido en la base 4ª de la convocatoria.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
230	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	No se ha valorado correctamente según los criterios establecidos en las bases, faltando 50 puntos por el criterio 6 por ser comercio minorista, tal y como se especifica en la solicitud de subvención y en el Certificado de altas en el IAE.

Una vez revisada la puntuación asignada a la empresa según los criterios de valoración recogidos en la base 10 de las reguladoras de la convocatoria, efectivamente se comprueba que a la empresa le correspondían 50 puntos más de los asignados al figurar dentro de sus actividades la de comercio minorista.

CUARTO.- Estimar las siguientes 36 solicitudes de subvención y en consecuencia **conceder a los mismos una subvención** por el importe que se especifica:

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.	Importe Propuesto
213	A38023925	DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A.	351	14.000,00 €
16	78392767G	ANA MARÍA RUIZ ARMAS	350	20.000,00 €
149	B76643774	EXPLOTACIONES DE HOSTELERÍA LA FUENTE, S.L.	340	24.000,00 €
68	B38836672	KOALA SUR TENERIFE, S.L.	322	36.800,00 €
120	X4336142K	RAÚL FERRERO	305	16.400,00 €
25	X1287935G	M ^a NAZARENA CETRULO	300	21.600,00 €
19	B76625508	SERVICIOS TEC. EN PROYECCIÓN POSITIVA, S.L.U.	290	20.000,00 €
185	B76631134	STRASSE PARK TENERIFE, S.L.	287	18.000,00 €
23	B38698148	WEST ISLANDS FOOD & BEVERAGES, S.L.	280	12.000,00 €
169	X7149796Q	LEANDRO GABRIEL MACHADO RODRÍGUEZ	270	24.000,00 €
78	B38839056	AGROTAORO, S.L.U.	265	22.000,00 €
30	A38593992	FOTO YUMAR, S.A.	265	16.000,00 €
180	B76657253	CONEXIÓN CANARIAS, S.L.	260	16.000,00 €
10	51148970Y	YOLY CAROLINA COELLO FERNÁNDEZ	260	8.000,00 €
114	43826117P	LUIS I. RUÍZ CRUZ	250	4.000,00 €
189	B76579937	INVERSIONES SUVICAN, S.L.	250	4.000,00 €
230	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	250	16.000,00 €
196	J76684455	IZAKAYA, S.C.	247	8.000,00 €
145	45436732W	CARMEN TERESA VIERA GARCÍA	247	4.000,00 €
108	B38233912	SERVICIO E. LEÓN, S.L.	240	4.000,00 €
31	A388992091	DIFOVICAN, S.A.L.	240	4.000,00 €
44	43777167W	FRANCISCO BORJA BENCOMO ROYO	240	4.000,00 €
45	B76620848	RIVERO Y COUTO GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	240	2.700,00 €
127	B38752283	SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE TENERIFE, S.L.	237	2.000,00 €
237	45447010E	JOSÉ ADÁN SANTANA NEGRÍN	235	10.800,00 €
152	B38841490	LA CASA ANIMADA, S.L.	234	12.600,00 €
168	B76651488	COLORADO EXPRESS, S.L.U.	234	8.000,00 €
18	X6833416R	OFELIA MINTAÑO ARARAT	232	10.100,00 €
208	B76649987	WARA CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S.L.	230	16.000,00 €
235	B76657980	BENDITOS DOLORES TENERIFE, S.L.	230	12.000,00 €
176	B76677889	DISTRIBUCIONES NISDAFE, S.L.	230	2.000,00 €
48	B76608652	OSELLA RESTAURACIÓN, S.L.U	225	16.000,00 €
81	45710815V	VANESSA VILLALBA LUIS	225	8.000,00 €
165	78612839N	JESÚS MANUEL VERA ARBELO	225	2.800,00 €
142	B76587328	VADENER SOLUCIONES, S.L.	224	2.800,00 €
93	49510723A	GABRIELA MARINA FERRARI BENTANCURT	222	2.400,00 €
			TOTAL	425.000,00 €

QUINTO.- Conceder a las empresas que a continuación se relacionan un plazo de 10 DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente de la presente publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifedetfe.es), para que comuniquen su ACEPTACIÓN. De no manifestarse nada por parte del beneficiario, se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

Exp.	NIF	Denominación
81	45710815V	VANESSA VILLALBA LUIS
165	78612839N	JESÚS MANUEL VERA ARBELO
142	B76587328	VADENER SOLUCIONES, S.L.
93	49510723A	GABRIELA MARINA FERRARI BENTANCURT

Así mismo, se le concede el mismo plazo de 10 días naturales a la empresa GABRIELA MARINA FERRARI BENTANCURT para que, si lo estima oportuno, proceda a la reformulación de su solicitud, adaptándola al importe de la subvención concedida.

SEXTO.- Desestimar las siguientes 105 solicitudes de subvención por no disponer de crédito para atenderlas, dado que el previsto para esta convocatoria se ha agotado con el reparto expuesto en el apartado tercero.

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.
2	54040081V	MIGUEL ÁNGEL CANO PADRÓN	222
86	45710510B	JORGE ANTONIO GARCÍA CANO	220
7	B76652015	TENERIFE MARNY, S.L.	220
171	78561601H	EDUARDO JACOB AVERO PÉREZ	217
147	B38367652	HERCRUZA, S.L.	215
155	43340642V	Mª CANDELARIA VIERA GUTIÉRREZ	215
188	43795149K	JOSÉ LUIS DELGADO DÍAZ	210
21	B76527274	TECNIAUTO CANARIAS, S.L.U.	210
153	B76660430	CERRAJERÍA Y ESTRUCTURA INSULAR, S.L.	210
82	Y1114515H	ZOLTAN HORVATH	205
182	B76650993	IRON HAM CUTERS, S.L.	205
222	B38809794	GURDAS, S.L.	200
212	A38616579	ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U.	200
178	43822665Y	CARMEN PILAR DÍAZ MARTÍN	200
88	B76563378	NEGOCIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.	200
8	B38103412	COMERCIAL MORENO SANTANA, S.L.	200
9	43782399J	ANA GARCÍA OTERO	200
51	B38713434	ANTONIO RODRÍGUEZ CAMPOS, S.L.P.	200
190	B76631019	VINCULO VAL, S.L.	200
32	B76576941	DECORACIONES TAGOROR, S.L.L.	200
20	B38045506	CANARIA DE HOSTELERÍA, S.L.	200
146	B98488224	MODESTA DE INVERSIONES, S.L.	200
160	43801013C	DIEGO MENA RAMÓN	197
218	42065486G	MARIO LEÓN TRUJILLO	190
92	41999374V	JUAN DOMINGO GUZMÁN RAMOS	190

94	41924165H	MANUEL MEDEROS PÉREZ	190
129	B76531102	EMEDC 1, S.L.U.	190
40	B76583863	AQUASANEX HIGIENE MEDIOAMBIENTAL, S.L.	190
136	78708878A	GUILLERMO ARRIVITA MORALES	190
49	B38719928	ASESORÍA Y CONSULTORÍA EFE-BÉ, S.L.	190
66	78561524X	ANTONIO ESPINEL FRANCISCO	190
154	78604608S	ANTONIO VIERA GUTIÉRREZ	190
28	B38723821	GAROE TRAVIS CONSULTORES, S.L.	187
123	51200355D	YASMINA HERNÁNDEZ GARCÍA	187
226	43795180Y	CAROLINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	187
26	42888173G	MARÍA DEL PINO CABRERA DE LEÓN	187
124	B76583558	MAKAROGRAFICA TRES, S.L.L.	187
131	54049265R	CRISTIAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	187
179	B26342691	CANAOJA, S.L.	187
132	78565667J	MARÍA BELÉN CAMPOS DÍAZ	187
135	B76638089	DONDE BIBI, S.L.	185
119	B76661776	AGRO OROTAVA, S.L.	185
121	43366418X	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ LINARES	185
228	B38687372	TALLER CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L.	185
90	B76663632	KACTUSKAFE, S.L.	185
67	78567637M	MARÍA ESTHER MARTIN DE LEÓN	182
207	B38396735	AGENCIA BAUDILIO J. MARICHAL Y ASOCIADOS, S.L.	180
170	B76637529	PEDRELLA JOYAS, S.L.U.	180
139	B76685874	GESTIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS GRUPO ATE, S.L.	180
103	B76590702	ABDUL SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.L.	180
239	B47741681	HOSTELERÍA TIERRA PINARES, S.L.	179
56	B38968806	SINERGIA DE ESTUDIOS, S.L.	177
100	43821794D	FRANCISCO QUINTANA HERNÁNDEZ	175
236	78730773W	MARTÍNEZ DOCIO BERNARDINA FERNANDA	175
107	B38801932	DISFRUCA, S.L.U.	175
80	B76622695	AIEM CANARIAS, S.L.N.E.	172
104	43080768C	ANTONIA SÁNCHEZ PÉREZ	172
125	B38708376	PLASENCIA Y GONZÁLEZ E HIJOS, S.L.	172
134	79064199C	FRANCISCO JAVIER BARRETO CONTRERAS	171
35	B38489464	ALRROMODA, S.L.U.	170
3	43619698Z	MARÍA JULIA HERNÁNDEZ SUÁREZ	170
164	45455336E	ALEJANDRO RUIMÁN PÉREZ MÉNDEZ	167
79	45441685X	MARÍA VICTORIA BÁEZ TORRES	167
53	B38980215	ALEGER DEPORTES, S.L.	165
72	B38551289	JAMELIAS, S.L.	165
140	B38520920	FINCA LAS MARGARITAS DE TENERIFE, S.L.	160
33	B79060332V	PAULA PADRÓN ACEVEDO	160
17	43805384K	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ MORUNO	160

158	54040526W	NATALIA ESTHER CABRERA PEÑA	159
105	42042762G	SERAFÍN BARRERA DOMINGO	155
203	B38062667	MÁRQUEZ DÍAZ, S.L.	155
130	B38993119	UCANCA ASESORES, S.L.	152
27	B76559277	ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL DE EMPR. T & C, S.L.	152
4	54057084T	YÉNIFER ESTÉVEZ BARROSO	150
144	45454602R	EVA M. CÓLOGAN RUÍZ DE BENÍTEZ DE LUGO	150
138	B38866257	GRUPO ATE ASESORÍA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.L.	150
101	A07292113	APARTAMENTOS SES BLEDES, S.L.	140
5	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	140
36	B38202016	FAYCANES TENERIFE, S.L.	140
42	A38876454	OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIASVIAJA, S.A.	140
77	B38936274	ASESORÍA JURÍDICA GABINO RAMOS, S.L.P	140
116	B38668190	PAYÁ Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.L.U.	140
117	B38466686	INSTITUTO DE BELLEZA L'ESTHETICIENNE, S.L.	140
177	79086883A	MARISTELA BORGES MENESES	140
89	B38683249	COMPFLOR CANARIAS, S.L.	140
43	B38820452	INNOVARIS, S.L.	137
128	B38417226	BENDER ABOGADOS, S.L.	137
195	B76547819	GESTIÓN DE HOSTELERÍA BONGO, S.L.	134
75	B38084372	M G H REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.	130
112	B38722138	VERAS MEDIA, S.L.	129
172	B38526059	ASESCON GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	110
74	B38078796	EXPLORACIONES TURÍSTICAS LAGUNA PARK, S.L.	105
76	B38215026	MODAS ELBA, S.L.	95
99	B76586544	SERVIMAXIMO 2009, S.L.	95
73	B38347993	COSTA LAGUNA PARK 3, S.L.	95
220	B38617098	CEMESA TELECOMUNICACIONES, S.L.	95
192	B38981452	CANARIAS TENSERVICIOS, S.L.U.	90
37	B76587161	COMBUSTIBLES EN RUTA 2012, S.L.	90
215	B35307693	QWERTY SISTEMAS, S.L.	85
22	B38342424	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	80
159	B76603844	TEIDE SERVICIOS REALEJOS, S.L.	57
232	B38497301	QUIOSCO HERBOMAR DE TENERIFE, S.L.	55
41	B38404810	PROCIAR ESPAÑA, S.L.	35
106	F38703419	GRUPO FRUCA SAT 432/05	30
137	A35970870	VETURIS TRAVEL, S.A.	27

SÉPTIMO.- Desestimar las siguientes 53 solicitudes presentadas, por los motivos detallados a continuación:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
47	J76684976	ORÉGANO LA LAGUNA, S.C.	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria al no tratarse de una entidad mercantil con personalidad jurídica propia tal y como establece la base 4ª
62	E38629721	C.B. POTENZA	
70	E76617166	C.B. MULTITIENDA LOS MENCEYES	
133	E76646363	TALLER ARONA, C.B.	
186	E76548080	C.B. LA CASITA SANTA CRUZ	
187	E76624832	C.B. MARRERO SÁNCHEZ RESTAURACIÓN	
210	E76680503	C.B. MVZ	
224	E76623099	MUVIFER COMERTIC, C.B.	
113	B38432613	GRÚAS JUANELE, S.L.	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria de la subvención ya que está dada de alta en el IAE en uno de los epígrafes expresamente excluidos en la base 4ª 1.
118	B76582071	SERBRANO GESTIONES, S.L.	
174	78405430V	DOMINGO FUMERO HERNÁNDEZ	
221	B38065611	CEMESA, S.L.	
29	B7856908K	ÁNGELA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ (1)	Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la base 4ª 2. (1) Formalizado con anterioridad al periodo subvencionable. (2) No se considera una nueva contratación. (3) Jornada laboral inferior a la establecida. (4) Al haber obtenido subvención en la convocatoria anterior sólo pueden ser subvencionables los contratos indefinidos a jornada completa.
39	B76626415	TRANACOS, S.L. (4)	
109	78355261B	FRANCISCO CARMELO RODRÍGUEZ FORTE	
110	X1851541H	MACULAN ANNALISA (1)	
122	Y1330139V	PONCE DI CARMINE JULIE GISSETH (1)	
175	B76672419	RECYBIEN CANARIAS, S.L. (1)	
193	B76594670	ISLA BAJA RHJ, S.L. (1)	
194	A38064374	RAYMOND RIEU, S.A.(1)	
197	B76678994	SILVER STAR ENTREPRISES (3)	
200	B38933719	SAEN TECH CANARIAS, S.L. (1)	
14	78617801Y	ARISBEL PADILLA GUERRA (2)	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar toda la documentación requerida en la misma. (1) No aporta Informes de plantilla media de todos los ccc de la empresa (2) No aporta informe de vida laboral de todos los ccc de la empresa (3) No aporta certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE (4) El certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE presentado fue emitido en octubre de 2008. (5) No aporta informe de plantilla media correspondiente al año 2015
156	78568644T	EVA MARÍA BARRIOS CONDE (1) (3)	
157	42416178S	ÁNGEL ISAAC GARCÍA ZANOTTI (1) (3)	
161	54041927T	MARÍA MACARENA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ (4)	
181	B76686617	FORCHETTA GOURMET. S.L.U. (3)	
206	16630326S	SANTIAGO MOLINA MAGAÑA (1) (2) (3)	
111	78709156M	FREDDY JOSÉ MONTESINOS BARRERA	La solicitud no está debidamente cumplimentada ya que se encuentra incompleta.

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS	
6	B76656768	MIURA PLÁSTICOS, S.L. (7)	<p>No aportan en el plazo establecido copias compulsadas de la documentación requerida en la Propuesta Provisional.</p> <p>(1) CIF de la Entidad</p> <p>(2) Escrituras de constitución.</p> <p>(3) DNI del representante de la entidad.</p> <p>(4) Acreditación de la representación.</p> <p>(5) Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Estatal.</p> <p>(6) Certificado del Consorcio de Tributos acreditativo de hallarse al corriente con todos los entes consorciados.</p> <p>(7) Anexo III (compromiso de inserción)</p> <p>(8) Informe de vida laboral actualizada de las personas contratadas para las que se solicita subvención.</p>	
50	B38427464	ATTEYCO ATENCIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL, S.L. (2) (4)		
63	B38443743	MARTÍNEZ ESCORPIÓN, S.L. (2)		
84	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA (3)		
85	78611746T	ANA SONSOLES GONZÁLEZ GARCÍA (6)		
141	B38579629	SERVICIOS Y EXTERNALIZACIONES DEL ATLÁNTICO, S.L.U. (2) (4)		
143	B76527050	PISAVERDE, S.L. (1) (6) (8)		
148	B76515980	HORIZONT ATLANTIC, S.L. (5)		
162	B38258547	ALONSO Y DE LA PAZ, S.L. (2)		
166	B38815056	DAC INSTALACIONES 2005, S.L. (8)		
173	B76647361	MORINGA CANARY ISLAND, S.L. (6)		
184	B38709598	FUMIGACIONES DE CANARIAS, S.L. (2)		
198	B38649240	REVESTIMIENTO Y APLICACIONES TENERIFE, S.L. (1) (3) (5) (8)		
202	42032703L	CARMEN MARÍA BENCOMO PÉREZ (8)		
204	43787001S	RUYMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ (3) (6) (8)		
214	B38781936	GONMARR, ARQUITECTURA Y VALORACIONES, S.L.U. (6)		
225	54047779X	FRANCISCA MILAGROS DELGADO ALONSO (6)		
57	B76569599	CARNICERÍA ROQUE, S.L. (1) (2)		<p>Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la base 4ª 2</p> <p>(1) Las personas para la que se solicita subvención no estaban en situación de desempleo en el momento de ser contratada.</p> <p>(2) No se puede comprobar la situación de desempleo de las personas para las que se solicita subvención al no aportar la Vida Laboral de las personas contratadas.</p> <p>(3) El centro de trabajo no está en la isla de Tenerife.</p>
91	42052901T	ABELARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (1)		
95	78390637J	BENIGNO S. TRUJILLO FORTES (1)		
98	B38979522	SEGURMAXIMO, S.L. (1)		
199	B76678986	REALITY BROKERING, S.L. (1) (2)		
217	B76561646	GRUPO FUMERO OPERADORES LOGÍSTICOS, S.L. (1) (3)		
38	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.	<p>El Poder de representación es mancomunado a dos. El anexo III está firmado por un solo apoderado y sólo se aporta el DNI de uno de ellos.</p>	

OCTAVO.- Excluir las siguientes 2 solicitudes de subvención por no cumplir con lo establecido en la base 5ª referente a la forma y modo de presentación de las mismas.

NIF	Denominación
B76504695	GRIMOVENT, S.L.
45774299K	ARIADNA SUAREZ GUTIÉRREZ

NOVENO.- La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que se determine en cada convocatoria. En todo caso, se producirá en dos momentos temporales.

a. **Transcurridos cuatro meses desde el inicio del último de los contratos subvencionados** (si este periodo se cumple antes de que se publique la Resolución de Otorgamiento se tomara como fecha de referencia la de dicha publicación), los beneficiarios habrán de aportar en el plazo de los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la documentación que a continuación se relaciona:

- Detalle del número y tipología de contratos según modelo facilitado en ANEXO V.
- Copia compulsada de los contratos laborales subvencionados formalizados con posterioridad a la fecha de publicación de la Propuesta Provisional.
- Copia compulsada de las nóminas abonadas a las personas contratadas, correspondientes al período subvencionado, esto es, cuatro meses a partir de la formalización del contrato, así como la acreditación del pago de las mismas.
- Copia de los Recibos de liquidación de Cotización (TC1) y TC2 correspondiente al periodo subvencionado.
- Copia del DNI en vigor y Certificado de Vida Laboral de cada trabajador contratado de fecha posterior al alta en la empresa.
- Si se hubiera contratado a personas pertenecientes al colectivo prioritario “perceptores de rentas mínimas de inserción”, informe de los servicios sociales correspondientes o cualquier otro documento probatorio.
- Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica, con la Seguridad Social y con todos los Entes consorciados de la isla de Tenerife, en caso de que los certificados entregados con anterioridad no estuvieran vigentes.
- Anexo VII firmado y sellado.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación de exponer un cartel identificativo, en un lugar visible del centro de trabajo donde se desarrolle la actividad laboral de las personas cuyos contratos han sido subvencionados (Anexo VI), en tamaño DIN-A4, mediante la aportación de fotografías en las que se aprecie la colocación de dicho cartel.

b. **Una vez finalizado el plazo de 12 meses durante el que el solicitante se ha comprometido a mantener los contratos mínimos** (compromiso de inserción), el beneficiario habrá de aportar en los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la siguiente documentación:

- Copia compulsada del certificado mediante el que se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- Copia compulsada del certificado expedido por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife.

- Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal.
- Certificado de Vida Laboral de la Empresa, referido al período comprendido entre el 1 de enero del año en que se efectúa la convocatoria y la fecha de finalización del compromiso de inserción. (12 meses desde el inicio del último contrato subvencionado computable para el cumplimiento del requisito de continuidad).
- Informe de Plantilla media de trabajadores en alta, emitido por la Seguridad Social, referido al periodo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de comienzo del primero de los contratos subvencionados.
- Informes de Plantilla media de trabajadores en alta, emitidos por la Seguridad Social, referidos al periodo de 12 meses que finaliza el mismo día que el último de los contratos subvencionados con compromiso de permanencia.
- Declaración responsable de no haber recibido ayudas, destinadas al mismo fin, de Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, que superen el 100% del coste del gasto subvencionado.

La justificación deberá presentarse en el Registro de FIFEDE, aludido en la Base 5ª de las presentes, y dirigirse a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de que concurran alguna de las causas siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total en cuanto a la formalización de las contrataciones previstas.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento del compromiso de inserción y de mantenimiento del empleo adquirido por la empresa al aceptar la subvención, en los términos recogidos en la Base 1ª.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado c) de la Base 12ª.
- f) Incumplimiento del resto de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Base 12ª.
- g) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Asimismo, **se producirá la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención y/o la modificación del importe de la subvención que finalmente se abone**, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando la modalidad de contrato que se formalice implique límites a la cuantía de las ayudas públicas que puedan otorgarse a ese contrato.
- b) Cuando los costes salariales efectivamente abonados por la empresa en el periodo subvencionado, sean inferiores al importe de la subvención otorgada.
- c) Cuando se produzcan modificaciones de las circunstancias que se tomaron en consideración para determinar la puntuación y el importe de la subvención otorgada (Número y tipo de contratos, así como la pertenencia a colectivos prioritarios de las personas a contratar), el importe de la subvención que se abone finalmente será recalculada en función a las nuevas circunstancias (siempre y cuando el importe resultante sea inferior al otorgado), aplicándose sobre éste, las siguientes penalizaciones:
1. Si la diferencia entre la puntuación inicial obtenida por los criterios 1, 2 y 4 y la que le correspondería con las nuevas circunstancias es inferior o igual al 50%
 - Disminución del 30% del importe de la subvención recalculada que le correspondería a cada contrato en el que se hubiera modificado el tipo (duración y/o jornada).
 - Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total recalculada se verá disminuida en un 40%. Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 60%.
 - Si el número de contratos formalizados con personas pertenecientes a colectivos prioritarios es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total se verá disminuida en un 20%. Si el número de contratos formalizados es inferior en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 30%.
 2. Si la diferencia es superior al 50% se perderá el derecho al cobro de la subvención y en consecuencia el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades ya percibidas.

DÉCIMO.- Los interesados cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren en el expediente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2016

La Gerente de FIFEDE

Gabriela de Armas Bencomo